

Referencia: IEF\_AN\_LEY\_00001\_2024

Asunto: **INFORME** – ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA

El día 19 de julio de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Anteproyecto de ley por la que se crea el colegio oficial de Criminología de Andalucía”**.

El proyecto normativo tiene por objeto crear el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía, cumpliendo así, con la obligación de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía, que en el artículo 10 dispone, “la creación de colegios profesionales se acordará por ley del Parlamento de Andalucía, a petición de las personas profesionales interesadas”. El Colegio se crea como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, una vez que se constituyan sus órganos de gobierno. En él se integrará voluntariamente el personal que ostenta la titulación para el ejercicio de la actividad correspondiente.

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la Memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica en su aplicación.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		26/07/2024 12:17	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	WHDXAKBMJMU8QVPL4LGKSTNKX2RCQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			